



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., agosto veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Al examinarse el presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, iniciado por el señor Alberto Aguirre, en contra de los señores María de Jesús Sánchez y Pedro Antonio Martin Pinto, se observa que una vez regresa el mismo de la Sala Civil Familia Laboral H. Tribunal de Armenia, que resolvió la alzada, con auto del pasado 22 de abril, se ordenó acatar la decisión del superior y se dispuso liquidar las costas. Alzada que había sido objeto de recurso de casación

No obstante lo anterior, se lee en el Ordinal 64 del expediente digital, que la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, solicitó que se retornara nuevamente el expediente a esa Corporación para resolver incidente de nulidad, en cumplimiento a la petición el despacho el día 11 de mayo de esta anualidad remitió el link del expediente¹, y conforme la consulta de procesos del día 23 de agosto de este año², el expediente se encuentra a despacho en la Corte Suprema de Justicia.

Así las cosas, y como quiera que en esta actuación se encuentra pendiente de la Liquidación de las costas, considera el despacho que no es posible efectuar la misma, toda vez que de acuerdo a lo enunciado en el párrafo anterior, la decisión emitida por el H. Tribunal Superior no se encuentra ejecutoriada, por cuanto el trámite que se está adelantando ante la Corte Suprema de Justicia, guarda relación con el recurso de Casación impetrado por la parte demandada, entonces la competencia de este

¹ Ordinal 65 del expediente

² Ordinal 66 del expediente

despacho continua suspendida, hasta tanto se encuentre en firme la decisión proferida por el H. Tribunal, ya que el recurso de apelación concedido dentro de este proceso fue en el efecto suspensivo, esto conforme el artículo 323 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ha de esperarse hasta que la Corte Suprema de Justicia resuelva lo correspondiente.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f38e7e98dd78eddbdd89da981e604c4c7c34df89bbe3afae152e3ab2458e66**

Documento generado en 25/08/2022 05:36:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>